

Dirección de Inspección a Mercac Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICION TEM000880 CLAVE:

CERAMICA

FOLIO TRAMITE: TEMPORADA NAVIDENA 721.888

GALINDO DIAZ MARIA GUADALUPE NOMBRE:

ISLA MARACA UBICACION:

EL SAUZ COLONIA CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2:

GIRO: SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

INTERIOR:

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

15-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

EXTERIOR:

DIAS DE TRABAJO

DE: 08:00:32 a NO TRABAJA VIERNES A: 11:00:34 p LUNES A: 11:00:23 p SABADO DE: 08:00:32 a A: 11:00:34 p MARTES DOMINGO NO TRABAJA DE: 08:00:09 a A: 11:00:09 p MIERCOLES

DE: 08:00:09 a A: 11:00:09 p

AVIDENO

OBSERVACIONES:

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GALINDO DIAZ MARIA GUADALUPE

AQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de somescie, del suppiciblo 35, Tlaquepaque.

• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al targeino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.

• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

- En el caso de la venta de glimentos deberan tener la constancia para el manejo de glimentes de el municipal es al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del peraciso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de segunidad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

* Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 mesos y teniendo a la vista ambos documentos.

" Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos,

- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos

- Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se venc fritangas o comestibles similares.

* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distanci del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.